



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2018-MDU/A.



Umari, 08 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

VISTO:

El proveído S/N de fecha 08 de mayo del 2018, de la gerencia Municipal, el Informe N°262-2018- GA-MDU/GCV, de fecha 07 de mayo del 2018, Informe N° 257-2018-SGA-MDU-CRAD, SGA-MDU, mediante el cual la Sub Gerente de Abastecimientos de la Municipalidad; solicita la 1ª Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) segunda versión de la Municipalidad Distrital de Umari correspondiente al año fiscal 2018; con la inclusión de diversos procesos de selección.

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo dispone el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MDU/A de fecha 19 de Enero del 2018, se resuelve "...APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Umari para el ejercicio Fiscal Año 2018..." de acuerdo con la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF respectivamente.

Que, el apartado de 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas en el presupuesto institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que el Artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, precisa, que el Plan Anual de contrataciones debe ser modificada cuando; "Se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva".

Que, en la Directiva N°003-2016-OSCE/CD; que regula el Plan Anual de contrataciones que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras, en el Plan Anual de contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, teniendo en cuenta lo preceptuado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe del visto, se advierte que se requiera incluir diversos procesos de selección en el Plan Anual de contrataciones 2018, a fin de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo, reflejados en el presupuesto institucional de apertura 2018, en consecuencia, se debe modificar el Plan Anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Umari.

Que, con Informe N°257-2018-SGA-MDU; mediante el cual el Sub Gerente de abastecimientos de la Municipalidad; solicita la 1ª Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Umari; toda vez que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, solicita mediante Informes correspondientes que se realicen diferentes Procesos de Selección; los cuales no se encuentran contemplados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y contando con el crédito presupuestal otorgado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad de cada uno de los procesos, es menester emitir la presente resolución, incluyendo los indicados procesos en el PAC de la entidad correspondiente al año fiscal 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2018-MDU/A.



Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la 1ª Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Umari para el ejercicio fiscal 2018 e incluir el siguiente proceso de acuerdo al siguiente detalle:

N°	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
01	bienes	Adquisición de Cemento Portland I para la Obra" Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comunitaria y Fortalecimiento de capacidades de Riesgos y Emergencias de las Localidades , caseríos y Anexo del ámbito de Umari, Distrito de Umari-Pachitea – Huánuco"	Subasta inversa electronica	S/. 54,825.00	mayo
02	EJECUCION DE OBRA	Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa de Challhuayoj, Distrito de Umari-Pachitea-Huánuco.	Adjudicación simplificada	S/. 375,884.85	mayo
03	Ejecución de Obra	Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa de Carancho, distrito de Umari-Pachitea-Huánuco	Adjudicación simplificada	S/. 389,644.49	mayo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Municipalidad publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) la 1ª Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la MDU.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias pertinentes y demás áreas internas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

